



MESA TÉCNICA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

17-06-2010

El 17 de Junio se ha celebrado Mesa Técnica en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, al objeto de reorganizar la misma como consecuencia del Decreto 137/2010, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicha Consejería, adaptándola a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 14/2010.

Dicho Decreto 137/2010, suprime la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por tanto el motivo de la reunión es para proceder a la adscripción provisional mientras se aprueba la RPT, de los puestos de la Dirección General suprimida que se reparte entre dos de las Direcciones Generales ya existentes: La D.G. de Planificación y Ordenación Turística y la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.

Proceden, asimismo a adscribir dos puestos de la SGT a la Viceconsejería.

USTEA, se ha manifestado en los siguientes términos:

1º El criterio de la adscripción provisional de los puestos, sólo debe de producirse en atención a las funciones realizada y en relación con la competencia que se haya traspasado a cada Dirección General.

2º Sabemos, que los puestos bases tipo con funciones similares, técnicamente hablando se deben integrar todos en un único código, pero los negociados de tramitación, entendemos que deben integrarse con el código inicial. Rogamos que en la medida de lo posible se realicen con el menor cambio posible.

USTEA, manifiesta asimismo, que aunque sabemos que una reestructuración de este tipo se produce sin que afecte a la carrera administrativa del empleado público, incluso cuando implica cambio del código por adaptación, ya que las personas afectadas quedan adscritas a los puestos con el mismo carácter de ocupación que lo tuvieran adscritos en el momento de la integración, es decir, provisional o definitivo. Y dado que dicho extremo no se expresa en la memoria, ni se nos ha facilitado dicha intención documentalmente.

USTEA manifiesta la conveniencia de que conste en acta que la Administración asume que dicha integración se producirá en sentido mencionado anteriormente.

3º Solicitamos se nos explique, el motivo por el cual pasan puestos de la SGT a Viceconsejería, dado que ignoramos las funciones de dichos puestos y no podemos saber si está afectado por alguna competencia asumida por la Viceconsejería por el Decreto 137/2010.

Explica el Coordinador que las funciones están relacionadas con la calidad del servicio, por tanto si que son puestos susceptibles de pasar a dicho órgano Administrativo.

Se pide por parte de las Centrales que se nos entregue listados de personal externo.